

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITARIOS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza al natural y vecino de Orihuela del Tremedal, Santiago Miguel Indarte, de cincuenta y tres años, hijo de Benito y Silvestra, casado con Filomena López, jornalero, visto de pantalón, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración investigatoria en causa sobre hurto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar y el de ser declarado rebelde.

D. Gonzalo Fernández de Castro y Duque, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al natural y vecino de Orihuela del Tremedal, Santiago Miguel Indarte, de cincuenta y tres años, hijo de Benito y Silvestra, casado con Filomena López, jornalero, visto de pantalón, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración investigatoria en causa sobre hurto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar y el de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles, militares y especialmente a la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a las Cárcel de este partido del Santiago Miguel Indarte, cuyo paradero se ignora.

Albaracín 4 12 de Enero de 1914.— Gonzalo F. de Castro.—P. S. M., Agustín Atencio. JO—376

ALCANTARA

D. Francisco González Naharro, Juez de primera instancia de la villa y partido de Alcántara.

Rago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que autoriza, pendían autos sobre presunción de abusamiento promovidos de oficio con motivo de la muerte de Abdona Jorge Bravo, occurrida en el pueblo de Zirra la Mayor, perteneciente a esta jurisdicción, el día 1.^o del corriente mes, en los que ha sido dictada providencia con fe fechada 10 del mismo, en virtud de la cual se dispone hacer saber, mediante edictos que se insertan en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a Manuel Moreno Grasso, nieto de la norteamericana que se dice hallarse en Cuba sirviendo al Ejército de aquella isla, pero cuya residencia fija se desconoce, el fallecimiento de su expresa ascendiente, y que este Juzgado ha adoptado las coadyuventes medidas legales para poner en seguridad los bienes.

Y con el fin de que lo acordado respecto al indicio particular tenga la conveniente publicidad en ambos periódicos oficiales, expido el presente en Alcántara 4 12 de Enero de 1914.—Francisco González Naharro.—Ante mí, Miguel Atxarral. JC—5

ALCAÑICES

D. Indalecio del Espíritu Santo Escudero, Secretario judicial habilitado del Juzgado de instrucción de esta villa.

Dos fe: Que por la Audiencia Provincial de Zamora, en auto fecha 26 de Agosto del año anterior, en la causa seguida contra Martín Terres Ramero, se acordó, entre otros particulares, el siguiente:

Requerir al fiador Andrés Ferrera Ferrero, para que dentro del término de diez días presente al rebelde Martín Ferrera Ramero ante referido Tribunal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se dará a la fianza que por aquél prestó, la aplicación provenida en el artículo 525 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo ordenado por la Supertendencia, expido la presente, que visa y sella el señor Juez de instrucción, en Alcañices 4 12 de Enero de 1914.—Indalecio del Espíritu Santo.—V. B., el Juez de instrucción, José Olma Leal. JO—377

283

ABELLAN MURGA, Benito; de veintidós años, natural de Murcia, de estadio soltero, estatura alta, cara larga, nariz aguileña, pelo castaño, ojos pardos, afeitado, visto pantalón y chaleco de pana, chaqueta lanilla obscuro, sombrero negro y botas negras; procesado por tentativa de robo y allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para notificársele el auto de procesamiento y ser reducido a prisión. 392

284

AMORÓS LOPEZ, Vicente (a) Esperancito; natural de Callosa de Segura (Alicante), vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la plaza de la Cebada, número 2, de veintiséis años, intelecto de lenguas, con instrucción de 1.641 metros de estatura, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color del resto moreno, con una cicatriz en la parte inferior de la mandíbula izquierda, vistiendo con arreglo a su clase en este país, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para ser reducido a prisión, como comprendido en el número 2.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por estar así acordado en el sumario que instruyo contra dicho sujeto sobre estafa. 412

285

ANTON MOLLÁ, José; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 382

286

BENITO, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto y estafa a D. Conocido Portela; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para notificársele el auto de procesamiento y ser constituido en prisión. 408

287

C. MORENO, Antonio; domiciliado últimamente en San Juan; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 383 bis

ALMADÉN

El señor Juez de primera instancia de este partido, en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en el juicio de mayor cuantía segundada instancia, de D. Sebastián Chinchilla y Muñoz, declarado por la contra las sociedades mineras La Estrella y La Esperanza, sobre nulidad de un contrato de arriendo e indemnización de perjuicios, ha dictado lo escrito del Procurador D. José Claudio Ocaña, las siguientes providencias:

«Providencia.—Juez Sr. Bora.—Almadén, 4 5 de Enero de 1914.—Por parte se tiene al Procurador Ocaña en nombre de los señores dueños del tercer Moisés y de La Estrella, dueña del segundo Moisés como se pide.

«Lo mando y firma S. S., doy fe.—José Bora.—Ante mí, Rogelio Zamora.»

«Providencia.—Juez Sr. Bora.—Almadén, 7 de Enero de 1914.—Por presentando el anterior escrito del Procurador Ocaña, y como se solicita, hágase entrega a la sociedad La Esperanza de la mina Moisés, en término de Fuenclavil, con todas las mejoras y artefactos que en ella existan, dando para ello comisión al Alguacil y Secretario, reservando a expresa Sociedad el derecho a reclamar del demandante la indemnización de perjuicios y abono de costas para cuando llegue a mejor fortuna. Y tómese razón de lo acordado en el Registro de la Propiedad de este partido a los efectos interesados, librando al efecto el oportunuo mandamiento por duplicado.

«Lo mando y firma S. S., doy fe.—José Bora.—Ante mí, Rogelio Zamora.»

Y para que sirva la notificación en forma de dichas providencias al D. Sebastián Chinchilla y Muñoz, cuyo paradero se ignora, firmo la presente en Almadén 4 8 de Enero de 1914.—En Secretario, Rogelio Zamora. JC—3

ALORA

D. Antonio Escrivano Codina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 660 pesetas en calderilla propiedad del vecino de Pizarra, D. Ricardo Bandrés Navarro, y que fueron robadas del domicilio de barinas que en la barriada de la estación férrea de Pizarra tiene dicho señor, la noche del día 21 al 22 del actual, y caso de que sean habidas sean puestas a mi disposición, deteniendo a la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita en el acto su legítima procedencia.

Alora, 29 de Diciembre de 1913.—Antonio Escrivano.—P. M. de S. S., Antón Busto. JO—334

ANTEQUERA

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente y en méritos a causa que instruyo por hurto de caballerías cuyas sedas se expresarán, al vecino de esta ciudad, Manuel Reina Campos, hecho ocurrido el día 6 del actual en la sierra del Toroso, de este término, exhorto y requiero a las Autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo otras y otras, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado.

Séñales de las caballerías.

Dos yeguas cerradas, blancas, de buena alzada, ambas herradas con el de E. Félix Agrícola, estando una de ellas asegurada en dicha Compañía, y

Un potro lucero, negro y mamón, hijo de la yegua asegurada.

Antequera, 12 de Enero de 1914.—José Calderón.—P. D., Pedro Sánchez.

JO—385

BENABARRE

D. Vicente García Tenrayo, Juez de instrucción de esta villa de Benabarre y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo por robo de varios efectos y metálico, en la casa de Ramón Solana Mengay, vecino de Aulet, término municipal de Sentenys, ocurrido en la tarde del día 17 de Noviembre último, se cita, llama y emolaza á Jaime Sastre Castell, vecino del pueblo indicado de Aulet, y que se cree se encuentra en la actualidad trabajando en Turlán al servicio de la Compañía llamada La Canadiense, en la provincia de Lérida, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario de referencias y extirarie, como perjudicado, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pagarle el perjuicio consiguiente en Derecho.

Benabarre, 9 de Enero de 1914.—Vicente G. Tenrayo,—P. S. M., José Bengoa.

JO—389

CASTELLÓN

D. Juan Antonio Monserrat Garín, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellón y su partido.

P r e s e n t e r e segund o edicto hago saber: Que en este Juzgado pende expediente sobre declaración de ausencia de Antonio Gómez Aranal, vecino y vecino de Villaverde de Carrasco y sus fiestas, casado con Ana María Tirado, que desapareció de su domicilio conyugal hace más de dos años, sin que se tengan noticias de su paradero, careciendo de bienes, y sin justificarse su defunción; en cuyo expediente, por provecho de hoy, ha acordado llamar al Antonio Gómez Aranal y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presenta; habiéndose solicitado la declaración judicial de su ausencia por su representante, y previniéndose á los que se crean con mejor derecho, que deberán allegarla y justificarla, con los correspondientes documentos, al comparecer en este Juzgado, dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación del presente segundo edicto en la GACETA DE MADRID.

Castellón, 5 de Enero de 1914.—Juan Antonio Monserrat.—P. S. M., Esteban Albi.

X—79

LA RAMBLA

D. Rafael García Baena, Juez de instrucción interino de este partido, por encontrarse usando de licencia el propietario.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de un mulo de quince años, negro, un metro 41 centímetros de alzada, raza española, harrado en el anca izquierda con el de la Compañía E. Félix Agrícola y en la derecha con C., y que yegua de diecisiete años, castaña, un

metro 44 centímetros de alzada, hierro A en el anca derecha y el de El Félix Agrícola en la izquierda, caizada de los pies, propias de Juan García Pérez, vecino de La Victoria, desaparecidas el día 29 de Diciembre último del sitio El Minado, de igual término, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla f 12 de Enero de 1914.—Rafael García Baena.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—448

LILLO

D. Rafael de Balbín y Villaverde de Urquera, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en sumario que con el número 70 de 1913 instruyo por ante la Secretaría del que refrenda, por muerte, producida al ser arrollado por el tren, de Antonio Romero Romero, soltero, jorriero, natural de Talavera de la Reina, hijo de Lucio y de Felipa, con residencia en Villacañas, se cita y llama á los más próximos parentez y herederos del fallecido, á fin de hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Lillo á 11 de Enero de 1914.—Rafael de Balbín y Villaverde.—Por su mandado, José Aparicio.

JO—449

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos de mayor cuantía en ejecución de sentencia, á instancia de don José Santamarina, contra la sociedad anónima La Garantía Agrícola e Industrial, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta por primera vez en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, el día 21 de Febrero próximo, á las tres de su tarde, los siguientes bienes:

Diferentes máquinas, aparatos y material de la fábrica de Abonos y Electricidad de dicha Sociedad, situada en término de Vallecas, y las diferentes líneas de distribución y transporte de corriente eléctrica alimentadas por aquéllas, quedándose situada la fábrica de abono en las inmediaciones de la Estación del ferrocarril de Vallecas, así como la luz eléctrica y línea general que conexiona la central receptora de fluido, situada en la fábrica de Abonos con la central de alumbrado de Vallecas, con sus tuberías, maquinaria de vapor, calderas, contadores, instalación y demás material para el alumbrado público de Vallecas-Vicálvaro, tasado todo ello en la suma de 106 483 pesetas 57 céntimos.

Varios muebles y efectos existentes en las oficinas de dicha Sociedad, calle de Atocha, número 61. Los mismos existentes en la fábrica, junto á la Estación de Vallecas, local de oficinas. Los mismos existentes en el hotel Latorre, cuarto, almacén, departamento alambique y taller de carpintería en el exterior, en el local frigorífico, cuarto de bombas, cuarto de máquinas de electricidad, nave del molino, cámara grande, nave de aparatos de secaderos. Los también existentes en el edificio junto al pueblo de Vallecas, en el patio, en el cuarto de empastes blancos, pabellón, molino de plomo, local, oficina, cuarto almacén, nave de las cámaras de

proyección de ácido sulfúrico, en la fábrica junto á la Estación y en el patio, tasados todos ellos, en la suma de 16.667 pesetas con 25 céntimos.

Dos fincas situadas en el mismo término de Vallecas, y en que están instaladas la fábrica de abonos químicos con el hotel y la fábrica para la producción de fluido eléctrico, cuya fábrica de abonos químicos está emplazada frente á la Estación del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en un terreno cercado, con su acceso principal por el camino que llaman de las Palomeras, constituyendo un polígono irregular, de 16 lados, y la fábrica de fluido eléctrico está situada en la villa de Vallecas, y su calle de Alfonso XIII, en un solar, cuyo perímetro de cerramiento, forma un pentágono irregular, con fachada á la calle de Villaverde, tasados dichos inmuebles en la cantidad de 184.970 pesetas; y se advierte á los licitadores, que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de las 308.120 pesetas 82 céntimos, importe total de la tasación de los referidos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, sujetos por certificación para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que los muebles, maquinaria e instalaciones, se hallan depositados en los locales referidos.

Madrid, 14 de Enero de 1914.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.: El señor Juez, Felipe Torres.

X—77

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia dictada con fecha 18 de los corrientes en los autos pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa, y mi Secretaría, y promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Carmen Montenegro y García de Beas, hoy sus hijos y herederos, sobre secta y posesión interior de fincas hipotecadas á la seguridad de un préstamo, se sacan á la venta en pública subasta, bajo las condiciones que se dirán, las fincas expresadas á continuación:

Fincas.

Una casa en Jerez de la Frontera, Plaza de Tetuán, número 8, y una bodega en la misma ciudad, calle de Cordobeses, número 10.

CONDICIONES

1.º Salen á tercera subasta sin sujeción á tipo.

2.º No se admitirán postores que no consignen el 10 por 100 de los tipos de 13.500 pesetas y 4.500 pesetas, respectivamente, que sirvieron para la segunda subasta, como consignación para tomar parte en el remate.

3.º La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Jerez de la Frontera á que corresponda, el día 14 de Febrero del próximo venidero año de 1914, á las dos y media de la tarde, mediando quince días, por lo menos, desde la publicación de los edictos.

4.º Si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

5.º La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en mi Secretaría, con los cuales deberá conformar los licitadores, sin derecho a exigir otros.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, al crédito del Banco demandante, continuán subsistentes y aceptará el rematante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio de la venta.

Todo lo cual se anuncia por medio del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en uno de los periódicos de mayor circulación de Jerez.

Madrid, 24 de Diciembre de 1913.—Ante mí, Joaquín Ferrer.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, Felipe Torres.

X-81

MADRID—HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de este capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia de D. Juan Merodio Ajofín, contra D. Bernardo Iclán y D. Segundo Marín Camino, sobre tercera de dominio, en cuyos autos se ha acreditado el fallecimiento del demandado D. Segundo Marín Camino, ocurrido en esta Corte el día 16 de Julio del año próximo pasado, habiéndose dictado providencia, con fecha 24 de Noviembre último, mandando se requiera á la vista de dicho D. Segundo Marín Camino, D.^a María Gómez Segura, y sus herederos, para que en término de diez días se presenten en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y siendo desconocido el domicilio actual de dicha vista, así como quienes sean los herederos del D. Segundo Marín Camino, se les requiere y apercibe por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Avísos de esta Corte, á los fines acordados.

Madrid, 10 de Enero de 1914.—El Secretario, P. S. del Sr. Taracea, Licenciado Julio Pérez.—V.^o B.^o: el señor Juez, García del Pozo.

X-85

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en 7 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Juan T. Triz Morales y sus hijos, se hace á la vista en público y segunda subasta, por término de quince días y en la cantidad de 90.000 pesetas, la siguiente finca:

Una finca urbana en la ciudad de Almería, que tiene su fachada principal á la calle de las Tiendas, por donde se distingue con los números 31 y 33, con accesorias á la calle del Rostro, números 2 y 4, de superficie total 598 metros cuadrados, cuyos linderos, tomando por punto de partida la fachada principal, son: por la derecha, según se entra, con las casas número 35 de la calle de las Tiendas y número 6 de la calle del Rostro; por la izquierda, la casa número 29 de dicha calle de las Tiendas, y por el testero, la calle del Rostro. Casas, por la calle de las Tiendas, de planta baja, principal y terrado, con cámaras, y por la calle del Rostro, de pisos bajos, principal y segundo, en parte.

Para cujo remate, que será doble y simultáneo, en este Juzgado y en el de igual clase de Almería, se ha señalado el día 20 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en las Salas de Audiencia de

ambos, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del juez, y, por último, que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid á 8 de Enero de 1914.—El Secretario, por sustitución, Miguel Casas.—V.^o B.^o: Miguel Algora.

X-80

MERIDA

D. José Gómez Ángel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una jumenta de tres ó cuatro años, raza caña, alzada pequeña, recién engañada, con muchos traquiones, fesherata y con la oreja derecha rasgada de hace poco tiempo, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicho semoviente á Teresa Ramos Fernández, en las inmediaciones de Carrascatejo, la tarde del 4 del corriente.

Mérida, 10 de Enero de 1914.—Jcs6 Gómez Ángel.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibáñez.

JO-413

MONTANCHEZ

D. Manuel Fernández y Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se resumen, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndoles á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías, ocurrido en término de Albalá al vecino de dicho pueblo Pedro Benito Benítez.

Señas de los semovientes.

Un mulo cerrado, negro, alzada seis cuartas y media próximamente, hierro redondo, pechos blancos en los costillares.

Otra mulita cerrada, alzada siete cuartas próximamente, hierro redondo, pechos blancos en los costillares, y las dos con el hierro de la Compañía Agrícola Española.

Montánchez, 10 de Enero de 1914.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Genaro.

JO-415

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades y

Agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias para la busca y rescate de los seis cerdos que se señalan á continuación, propios de D. Juan Antonio Liñán Méndez, vecino de Palma del Río, hurtados el 31 de Diciembre último en el cortijo Juan Ramírez, de aquél término, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Señas.

Ses cerdos, machos y hembras, negros, pelones, de un año, de cinco ó seis arrobas cada uno, con la oreja derecha rajada por la mitad y mosca por delante en la izquierda, uno rabón.

Posadas á 13 de Enero de 1914.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

JO-453

SALAMANCA

D. César Real y Rodríguez, Juez de instrucción accidental de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los dueños de un par de medias usadas negras y un par de calcetines negros con listas amarillas, las cuales fueron sustraídas por la procesada Ángela Sancho Rodríguez (1) la Andaluza, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, á fin de prestar la oportuna declaración en causa que instruyo por hurto de prendas.

Dado en Salamanca á 10 de Enero de 1914.—César Real.—El Secretario, Aciscio Casanovas.

JO-418

D. César Real y Rodríguez, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á dos sujetos, cuyas circunstancias se ignoran, diciéndole se llaman José Rodríguez y Rafael Gómez, que son licenciados del Ejército hará un año próximamente y que hará dos ó tres meses vivían en Plasencia, en cuyo punto dieron sus fotografías á uno que decía llamarse Francisco Marco Ragel con el fin de que fueran ampliadas por la casa de D. Enrique Palacios de Sevilla; y á otro sujeto, también desconocido, de oficio ambulante, que en la ciudad de Sevilla vendió al Francisco Marco Ragel un bólido contenido unas tabas, prestas, tornillos, etiquetas usadas de tabaco que dicen la Flor de Mayo de Gibraltar, otras nuevas que dicen Tabaco aromático, propiedad de Gonzalo Cantilis, y otras efectos, para que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado á prestar la declaración que tengo acordada en el sumario que instruyo contra el Francisco Marco Ragel, Enrique Camacho, Francisco Vega y José Vázquez por contrabando; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Salamanca á 12 de Enero de 1914.—César Real.—El Secretario, Aciscio Casanovas.

JO-419

SEGOVIA

D. Mariano Galicia y Mercado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, se requiere á Joseph Valentín Richard Barrister, de nacionalidad francesa y de Ig-

parado paradero, para que en el término de cinco días satisfeche ó acredite haber satisfecho á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España la cantidad de 48 pesetas 20 céntimos, á que en concepto de indemnización fué condenado en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en 20 de Septiembre del pasado año, en causa que contra el mismo se siguió en este Juzgado, por estos.

Segovia, 10 de Enero de 1914.—María Galicia.—Juan B. Cupeiro del Villar.
JO—456

D. Mariano Galicia y Merrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, se requiere á Jenaro Tejedor Delgado, domiciliado situándose en Hostaliz, y de ignorado paradero, para que en término de cinco días, estisfaga ó acredite haber satisfecho al dueño de la fábrica de barillas de la Moneda la cantidad de cuatro pesetas á que, en concepto de indemnización, fué condenado en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en 12 de Noviembre de 1912, en causa que contra el mismo se siguió en este Juzgado, por hurto.

Dado en Segovia á 12 de Enero de 1914. Mariano Galicia.—Juan B. Cupeiro del Villar.
JO—455

VALMASEDA

D. Antonio Fernández Morsas, Juez municipal de esta villa de Valmaseda, en funciones accidentalmente de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que autoriza, por el Fiscador D. Emilio Valdívieso, en nombre de D. Estanislao Santisteban y Larrea, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Abanto y Ciérnava, con domicilio en Santarce Ortuella, y en concepto de pobre, se ingresó expediente sobre que se declare la ausencia de su esposa Juana Francisca, conocida por Justa Gómez y Biescas, dígo Morea, cuyo último domicilio y el de los bienes que la correspondan es el mencionado Caserío de Abanto y Ciérnava, y su barrio de la Belzarta, y que se suscitó á la República Argentina hace ocho años, sin que se tenga noticia de su existencia ni del lugar en que reside, publicándose este segundo edicto por término de dos meses, llamando á la ausente y á los que se crean con derecho a administrar sus bienes, si aquél no se presentara, previendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Valmaseda, 10 de Enero de 1914.—Antonio Fernández.
JO—8

VILLARCAYO

D. Gerardo de la Rosa y Sánchez Cañuelo, Juez de primera instancia e instrucción de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que el día 7 de Febrero próximo vendrá á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, allí en el piso bajo de

la Casa A, destinada, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Modesta Andújar Esquivel, vecina de Arroyuelo, para con su valor hacer pago de las restas que la fueren impuestas en causa que se la signó sobre hurto, cuyos bienes, sitos en Arroyuelo, son los siguientes:

Una finca rústica al término de Los Parres, de 58 áreas y 90 centímetros, tasada en 90 pesetas.

Otra al sitio de la finca, de 32 áreas, en 75 pesetas.

Una casa habitación, radicante en referido Arroyuelo, calle de la Huerta, señalada con el número 22, constituida de piedra con cubierta de teja, compuesta un piso y desván; mide siete metros de frente por otros siete de fondo; tasada en 450 pesetas.

Por cuyas cantidades, con la rebaja del 25 por 100 de las mismas, se ponen en venta, advirtiéndose que no se admiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la trascisión con la resolución dicha, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado 51 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se han presentado los títulos de propiedad, y no habiéndose supuesto previamente, se subrogará el rematante ó adjudicatario en la obligación de cumplir con lo preceptuado en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y demás prescripciones ordenadas en el vigente Código Procesal Civil.

Dado en Villarcayo á 2 de Enero de 1914.—Gerardo de la Rosa.—Julio del Campo.
JO—7

Juzgados Municipales.

ORENSE

D. Arturo Pérez Serantes, Juez municipal de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado se balta vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento;

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio;

3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en solicitar dicha plaza.

Dado en Orense á 7 de Enero de 1914. Arturo Pérez Serantes.—D. S. O., Mansu Gómez.
JO—349

Jurisdicción de Marina.

CARRACA

D. Ramón Nuche y Dujares, Teniente de Navío de la dotación del crucero Ca-

tolón y Juez instructor de la causa iniciada a contra el marinero de esta buque, José María Gallego Sáez, por el delito de quedarse en tierra al salir el buque á la msc.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho individuo, cuyo paradero se ignora, por haber consumado la deserción el día 3 de los corrientes, y cuyas señas personales son las siguientes: hijo de Lazar y de Benita, natural de San Javier (Murcia), de veinticinco años de edad, marinero, no sabe leer ni escribir, pelo castaño, color cielo, ojos pardos, nariz y barba regulares.

Per tanto, para que pueda tener lugar su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que citó, llamo y emplazó al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria, se呈ente, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, lo detengán y ordene su conducción con custodia á este Juzgado de instrucción y á mi disposición.

A bordo, Carraca, 10 de Enero de 1914. El Juez instructor, Ramón Nuche.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, Tomás Tocornal.
JM—57

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Montenegro y Garrido, Oficial de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que se sigue en esta Comandancia de Marina por falta de presentación del inscripto disponible de 1907, Leonardo Cabrera Torres.

Hago saber: Que por decreto auditorio de 14 de Noviembre de 1912, de la Superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero de Cádiz, el individuo arriba citado ha sido indultado de la responsabilidad que por su individual ausencia pudiera corresponderle, á tenor de lo dispuesto en los artículos 1.º y 5.º del Real decreto de 25 de Abril del citado año 1912.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al interesado Leonardo Cabrera Torres por no haber comparecido dicho individuo ante la Autoridad consular de Cienfuegos (Isla de Cuba) á pesar de los llamamientos.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de Diciembre de 1913.—Juan Montenegro.
JM—77

Jurisdicción eclesiástica.

MADRID ALCALÁ

Se cita á D. Remón García, de ignorado paradero, para que en término de quince días, contados desde la fecha de esta GACETA, comparezca en este Provisorato, y dar ó negar á su hija Amalia la licencia necesaria para su matrimonio con Gaspar de Aquino. De no efectuarlo, se dará curso debido al expediente.

Madrid, 13 de Enero de 1914.—Licenciado Ramón F. Guisasola.
X—84